



RESOLUCION No. CSJCAR17-495
jueves, 07 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR17-470 del 30 de agosto de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que esta corporación mediante resolución CSJCAR17-470 del 30 de agosto de 2017, le concedió autorización al doctor **GERMÁN GALLÓN JARAMILLO**, Juez Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias de Manizales, Caldas, para disfrutar como compensatorio los días 7 y 8 de septiembre del presente año.

Que mediante oficio No. 1693 del 7 de septiembre de 2017, el doctor **GERMÁN GALLÓN JARAMILLO**, Juez Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias de Manizales, Caldas, solicitó que el compensatorio que había solicitado para el 7 del mes y año en curso, sea modificado para el 11 de septiembre del presente año.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR17-470 del 30 de agosto de 2017, que le concedía al doctor **GERMÁN GALLÓN JARAMILLO**, Juez Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias de Manizales, Caldas, autorización para tomar como compensatorio el 7 de septiembre de 2017, para que el mismo sea disfrutado los días 8 y 11 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR17-470 del 30 de agosto de 2017, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-495 del 7 de septiembre de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
GERMÁN GALLÓN JARAMILLO		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH